



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 258-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Resolución Municipal 144-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó **POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA, PREDIO UBICADO EN MACAS – VALLE DEL UPANO, CLAVE CATASTRAL 1401500705010016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126,19 M2.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0090-M, Macas, 16 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1.- en el que manifiesta: En atención al oficio N° 7710 del 11 de enero de 2024 y re-



cibido el 12 de enero de 2024, en el que solicitan "(...) se deje sin efecto la Resolución Municipal 144-2023 y se emita una nueva resolución municipal de la siguiente manera: **"APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: ROSA MATILDE RIERA CRESPO Y HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA, PREDIO UBICADO EN MACAS – VALLE DEL UPANO, CLAVE CATASTRAL 1401500705010016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126,19 M2 (...)"** **CONCLUSIÓN:** Con los antecedentes expuestos me permito indicar que se ha revisado la documentación del **SR. HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA Y LA SRA. ROSA MATILDE RIERA CRESPO, de estado civil casados**, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 126,19m2, dándose cumplimiento con lo establecido en **LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA**. El predio no cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona 2 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector **"VALLE DEL UPANO"**, en la calle Avelino Jaramillo entre la calle Ela Rivadeneira y la calle Pedro Nolasco Jaramillo, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Se procede con el trámite de titulación, con la condición de que este inmueble a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes, para que dé cumplimiento con la normativa vigente. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Por lo tanto, solicito señorita Directora enviar el informe al Sr. Alcalde para que se deje sin efecto la RESOLUCIÓN MUNICIPAL 144-2023 y se proceda con una nueva resolución municipal de aprobación en la que se haga constar el nombre de la conyugue, como se indica a continuación: **"APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: ROSA MATILDE RIERA CRESPO Y HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA, PREDIO UBICADO EN MACAS –VALLE DEL UPANO, CLAVE CATASTRAL 1401500705010016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126,19 M2;** esto según la petición solicitada por los mismos posesionarios.

Que, mediante Resolución Municipal 254-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó **POR UNANIMIDAD DEROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 144-2023 DEL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE ROSA MATILDE RIERA CRESPO Y HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA**.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **08 de febrero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: ROSA MATILDE RIERA Y HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA, PREDIO UBICADO EN MACAS – VALLE DEL UPANO, CLAVE CATASTRAL 1401500705010016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126,19 M2."**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: ROSA MATILDE RIERA Y HUGO ALCIDES LEÓN ESPINOZA, PREDIO UBICADO EN MACAS – VALLE DEL UPANO, CLAVE CATASTRAL 1401500705010016, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126,19 M2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de febrero de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**